



Ref. UAIP- CNJ/ No. 28/2021

Unidad de Acceso a la Información Pública del Consejo Nacional de la Judicatura, San Salvador, a las quince horas con cinco minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información presentada en esta Unidad, por medio de la cual requieren la siguiente información: "

"Hojas de vida en versión pública, de los 15 candidatos de la FEDAES que integran el listado final de 30 candidatos para la Corte Suprema de Justicia"

Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas en el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información Pública y que la aplicación de la citada Ley, se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley:

Habiéndose realizado las gestiones internas en la Unidad respectiva, Secretaria Ejecutiva requirió que previo a brindar la información solicitada era necesario contar con el consentimiento de manera expresa de los quince candidatos que conforman la lista por parte de la Asociación de Abogados de El Salvador FEDAES, lo anterior de conformidad a los artículos veinticuatro y veinticinco de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial, recibiendo en esta Unidad respuesta de ocho titulares que otorgaron el consentimiento respectivo, el cual fue remitido al Secretario Ejecutivo para seguir con el trámite de la solicitud.

Se tiene por recibido memorándum con referencia CNJ/SE/081/2021 fechado el treinta y uno de mayo del presente año, suscrito por el Secretario Ejecutivo a través del cual informa que en relación a lo solicitado remite en adjunto CD que contiene ocho expedientes en versión pública de los Candidatos/as a Magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia 2021-2030, que otorgaron su consentimiento para la divulgación de la información, en el proceso realizado por la FEDAES.

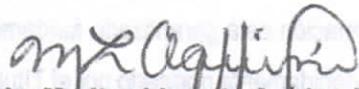
Por tanto, de conformidad a las argumentaciones antes expuestas y con base en los Arts. 3, 4, 24, 25 30, 62, 65, 66, 71 y 72 letra c de la LAIP, con la finalidad de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante
Colonia San Francisco, final Calle Los Abetos # 8, San Salvador, El Salvador, Centro América

tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a los arts. 54, 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; la suscrita Oficial de Información Interina de la Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

Entréguese a _____ en formato CD ocho expedientes en versión pública de los Candidatos/as a Magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia, que otorgaron su consentimiento para la divulgación de la información, en el proceso realizado por la FEDAES, la cual por el volumen de la información deberá pasar a la Unidad de Acceso a la Información Pública a retirar el CD.

Aclarase a la peticionante que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación, de conformidad al artículo 72 inciso segundo de la LAIP.

NOTIFIQUESE


Licda. Maritza Lissette Aquino Palacios
Oficial de Información Interina.



NOTA: La Oficial de Información del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública del mismo, de conformidad con los artículos 30 y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.